



Buenos Aires, 17 de Diciembre de 2014

RES. CM N° 71/2014

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1161/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia referida en el Visto, se aprobó la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el propósito de dicho acuerdo consiste en realizar conjuntamente todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para un mejor acceso a la justicia y acceso a servicios sociales que brindan ambas partes, mediante el desarrollo de diversas actividades tales como: programas de desarrollo en lo referente a políticas públicas a garantizar la vida digna de los ciudadanos; implementación de programas y planes orientados a la inclusión, participación de la comunidad y compromiso de todos los actores sociales con el bien común y el bienestar social; auspicio conjunto de conferencias, seminarios y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines.

Que con ello se busca atender entre algunos de los objetivos, al diseño e implementación de acciones, planes y programas de promoción y desarrollo social destinados a la población en situación de vulnerabilidad social.

Que en lo que respecta a la financiación de los programas que se llevaran a cabo, es del caso señalar que el Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 29 establece "...Los importes percibidos por multas deben destinarse a financiar los programas de educación, deportes, promoción social y salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...".

Que la Res. Pres. N° 1161/2014 fue dictada el día 1 de diciembre de 2014, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,



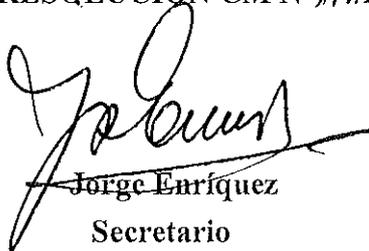
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

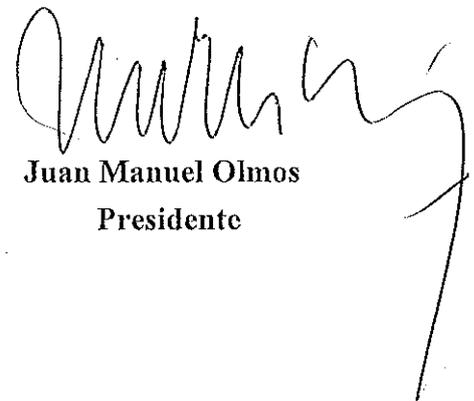
RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1161/2014.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

RESOLUCION CM N° 171/2014


Jorge Enríquez
Secretario


Juan Manuel Olmos
Presidente